

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 4 (cuatro) de mayo de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema protección civil y la campaña del redondeo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con los 15 mil millones de pesos destinados a la sequía. Posteriormente en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema madres productivas. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA CREAR LA COMISION MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REFORMA DEL ESTADO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE EMITEN OPINIÓN FAVORABLE, OTORGAN ANUENCIA Y AUTORIZAN LA

INSTALACIÓN DE UN CASINO, PELEAS DE GALLOS, VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, CIRCOS, EXPOSICIONES, BAILES, ESPECTÁCULOS MASIVOS, ASÍ COMO EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A REALIZARSE DENTRO DE LOS FESTEJOS DE LA “FERIA NACIONAL DURANGO 2012”. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TELLEZ, PARA REALIZAR UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE MAYO, EN EL POBLADO “RODRÍGUEZ PUEBLA”. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 398, UBICADA EN AV. HEROICO COLEGIO MILITAR NÚM. 101, COL. DEL MAESTRO, CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, PARA QUEDAR UBICADA EN CALLE ZARCO NÚM. 309 SUR, ZONA CENTRO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 849. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA OLGA AMADOR RODARTE, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL CAMPUZANO CAMPUZANO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. GABRIELA CHÁVEZ VALLES, LA COLOCACIÓN DE 15 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 12.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; PARA CREAR LA COMISION MUNICIPAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA REFORMA DEL ESTADO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito, C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 39; y la fracción VI, del artículo 42 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y con fundamento en lo que establecen los artículos 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 108 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo para crear la “Comisión Municipal para el Seguimiento de la Reforma del Estado”, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El tema de la Reforma del Estado se ha mantenido en el centro del debate político a nivel nacional y en las Entidades Federativas. Esto, ha derivado en múltiples esfuerzos que

diversos estados han llevado a cabo, estableciendo procesos para lograr reformas integrales a sus Constituciones o a sus leyes secundarias. En Durango, ese debate se ha venido sosteniendo desde hace algunos años, pero sin que se hayan tomado acciones concretas para materializarlo en el marco normativo local. Este conjunto de reformas, resultan sustantivas para el desarrollo político, económico y social de Durango, situación que motivó al C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, a presentar la Iniciativa para la “Ley para la Reforma del Estado”, con la cual se buscaba establecer los mecanismos para el diseño, la planeación, la consulta, el análisis y la construcción de la Reforma del Estado de Durango, mediante una dinámica que tuviera como base una amplia participación ciudadana, para alcanzar la reforma estructural, tanto legal como constitucional, de nuestro Estado. SEGUNDO.- Posteriormente, el Pleno del Congreso del Estado aprobó la “Ley para la Reforma del Estado”, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, con fecha 01 de marzo de 2012, de la cual se han desprendido algunas situaciones formales como la instalación de la Comisión para la Reforma del Estado de Durango y el lanzamiento de la Convocatoria para la Consulta Pública Ciudadana para la Reforma del Estado, convocatoria con la cual se ligan dos hechos que son motivo de la presente Propuesta de Acuerdo: el primero, el posicionamiento que hiciera el Regidor Jorge Iván Domínguez Parra en la sesión pública ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril del presente año, y segundo, la reunión que se sostuvo con la Comisión para la Reforma, a la que asistimos los integrantes de este Ayuntamiento y directores de la Administración Municipal, donde nos fue expuesto y comentado el citado documento. TERCERO.- Analizando el contenido de la Ley para la Reforma del Estado, y de la Convocatoria misma, se encontró que entre los temas que se proponen para la elaboración de las propuestas que habrán de presentarse en los foros ciudadanos, según lo establece el artículo 13 de la propia Ley, están varios que deben ser de sumo interés para este Ayuntamiento, entre los que se destacan: * Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo; * Seguridad Pública, Sistema de Impartición y Procuración de Justicia; * Reforma Municipal; * Transparencia y Rendición de Cuentas; y * Sustentabilidad y Medio Ambiente. No obstante lo anterior, la propia Ley considera la posibilidad de que los ciudadanos y especialistas invitados a los Foros puedan proponer otros temas inherentes a la Reforma del Estado, siempre que se haga bajo el procedimiento que señala el multicitado ordenamiento. CUARTO.- El marco jurídico específico que rige al Ayuntamiento en el Estado, materializado en la Ley Orgánica del Municipio Libre, considera en su artículo 39, que las comisiones hacia el interior del Ayuntamiento, contarán con tres miembros del ayuntamiento por lo menos, procurando la pluralidad política en su integración, para garantizar profundidad e imparcialidad en el análisis de los asuntos que les son turnados, lo que de manera correlativa queda establecido en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. QUINTO.- Al tratarse la Reforma del Estado de un tema que no emerge del ámbito municipal, pero que por la estructura jerárquica de leyes que nos rigen y sus alcances tendrá múltiples implicaciones en los aspectos normativo, y por lo tanto funcional del orden municipal, es necesario que este Órgano de Gobierno del Municipio de Durango, mantenga un respetuoso seguimiento de los trabajos que se realicen, sobre todo, en el sentido de ir conociendo y valorando las propuestas que se presenten, en tanto repercutan de manera directa al municipio, a las leyes secundarias que le rigen, o a la reglamentación que le corresponde aprobar al Ayuntamiento, siempre en atención a las leyes que emita la Legislatura Local, según los términos que establece el artículo 115 Constitucional Federal. SEXTO.- Para los casos que se mencionan en el considerando que antecede, el artículo 108 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango,

establece que: “Cuando se presenten situaciones o circunstancias que ameriten una atención diferente y especial, el Presidente podrá crear comisiones del Ayuntamiento temporales y especializadas. Sus facultades y el tiempo durante el cual estarán en funciones deberán ser precisados en el acuerdo del Ayuntamiento respectivo”, precepto que se actualiza a través de los argumentos vertidos en los considerandos del presente documento, con lo cual queda claro que existe sustento y justificación para la elaboración y presentación de esta propuesta. Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se crea la “Comisión Municipal para el Seguimiento de la Reforma del Estado”, integrada de la siguiente manera: Presidente: C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal. Secretario: C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Profr. Marco Aurelio Rosales Saracco, Noveno Regidor. Vocal: C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décimo Séptimo Regidor. Vocal: Lic. Jorge Iván Domínguez Parra, Cuarto Regidor. Vocal: C. José Antonio Posada Sánchez, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Lic. Alejandro Bardán Rielas, Sexto Regidor. Vocal: Profr. Mario Miguel Ángel Rosales Melchor, Décimo Sexto Regidor. Vocal: Lic. Karol Wojtyla Martínez Hernández, Décimo Regidor. SEGUNDO.- La “Comisión Municipal para el Seguimiento de la Reforma del Estado”, observará en su funcionamiento, los lineamientos establecidos para las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, contenidos en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, salvo en lo relativo a la periodicidad de sus reuniones, contenida en la fracción III, del artículo 81 del mismo ordenamiento. TERCERO.- La “Comisión Municipal para el Seguimiento de la Reforma del Estado” tendrá las siguientes atribuciones: I.- Participar con la representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el proceso de consulta, diálogo, negociación y construcción de consensos básicos para la reforma del Estado, bajo los lineamientos que establezcan la Ley para la Reforma del Estado y la Comisión respectiva; II. Fomentar la elaboración de propuestas entre los integrantes del Ayuntamiento, así como al interior de la Administración Municipal, en los términos de la convocatoria respectiva; III. Recibir y compilar las propuestas durante el proceso; IV. Presentar por conducto de quien acuerde la propia Comisión, las propuestas que recaben de los integrantes del mismo, en los foros convocados para tal efecto; y V. Informar al Pleno, de cualquier situación que se presente relacionada con el tema de la Reforma del Estado, así como de las reuniones que celebre y los asuntos en ellas tratados. CUARTO.- La “Comisión Municipal para el Seguimiento de la Reforma del Estado” tendrá vigencia desde el momento de su aprobación por el Pleno, hasta que concluya el proceso reformador que prevé la Ley para la Reforma del Estado, según el calendario que se defina para tal efecto. QUINTO.- Las propuestas que deseen presentar los miembros del Ayuntamiento o de la Administración Municipal, deberán ser canalizadas a través de la “Comisión Municipal para el Seguimiento de la Reforma del Estado”, para su presentación y entrega. SEXTO.- Las propuestas que presenten los integrantes del Ayuntamiento y de la Administración Municipal, no podrán ser modificadas en ninguna de sus partes, salvo en los casos en que por recomendación de la Comisión, se haya enterado al autor del sentido e intención de las modificaciones, y este otorgue su consentimiento. SÉPTIMO.- Notifíquese a la Comisión para la Reforma del Estado de Durango, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR. **Punto No. 2.-**

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL; HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL; Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE EMITEN OPINIÓN FAVORABLE, OTORGAN ANUENCIA Y AUTORIZAN LA INSTALACIÓN DE UN CASINO, PELEAS DE GALLOS, VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS, CIRCOS, EXPOSICIONES, BAILES, ESPECTÁCULOS MASIVOS, ASÍ COMO EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A REALIZARSE DENTRO DE LOS FESTEJOS DE LA “FERIA NACIONAL DURANGO 2012”. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal; de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente 2800/12 que contiene la solicitud presentada por el Lic. Rodrigo García Ibarra, Director General de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, referente a la anuencia y los permisos para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo anual conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2012 y el 449 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 17 de abril de 2012, El Lic. Rodrigo García Ibarra, Director Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, solicita a este H. Ayuntamiento, anuencia y los permisos correspondientes para llevar a cabo el festejo anual conmemorativo de la Feria Nacional de Durango 2012, cuyo objetivo social es la promoción de actividades turísticas, económicas, agropecuarias, culturales, deportivas y gastronómicas que impactan en el desarrollo del Estado, requiere también Opinión Favorable para la Instalación de un Casino, así como la Anuencia del Honorable Ayuntamiento para los eventos de “Peleas de Gallos”; de igual manera solicita la suspensión de eventos masivos con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados para los festejos de dicha feria. SEGUNDO: En Sesión Ordinaria de Trabajo, los Integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ella se fortalece nuestra identidad y valores. TERCERO.- El Período a realizarse la Feria Nacional Durango 2012, será del 29 de junio al 22 de julio del presente año, tiempo durante el cual se realizarán diversos eventos que requieren de anuencia y de permisos del H. Ayuntamiento de Durango, por ser ésta la Autoridad responsable de su expedición; y para el logro de los objetivos de la Feria Nacional, consideramos que éste Órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieren. CUARTO.- La Anuencia a que se refiere dicha solicitud, es en cuanto a la celebración de “Peleas de Gallos”. La anuencia que otorga el Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos Federales que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal. QUINTO.- Los permisos del orden municipal que requiere la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, son los correspondientes a actividades económicas, de diversión y espectáculos, los cuales comprenden: juegos mecánicos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; bailes y espectáculos masivos además de eventos deportivos y culturales. SEXTO.- De igual

manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas con contenido de alcohol en el recinto ferial y en eventos que con motivo de los festejos del 449 aniversario, se realicen en el exterior del inmueble. SEPTIMO.- Para el logro de los objetivos de la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, se considera necesario conceder la anuencia y los permisos correspondientes, toda vez que ha sido tradición que con estas actividades se brinde entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que dan realce a la Feria Nacional Durango 2012. OCTAVO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que integran el programa de la Feria Nacional Durango 2012, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante un lapso de tiempo previo al inicio de los festejos feriales. En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones someten a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se emite opinión favorable, para la instalación de un casino durante el periodo del 29 de junio al 22 de julio del año en curso, en el Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la Feria Nacional Durango 2012, a Promotora Gallística del Norte, S.A. de C.V., siendo sus representantes legales los CC. Carlos Álvarez Loera y Carlos Alberto Ibarra Trejo, de acuerdo al volumen 229 de la escritura pública 16874, expedido el 29 de marzo del 2012, el cual establece que el objetivo de la sociedad es la de organización de eventos artísticos con presentación de artistas y permiso para eventos con cruce de apuestas, peleas de gallos, rifas y lotería de números, así como de casino. SEGUNDO.- Se otorga anuencia a Promotora Gallística del Norte, S.A. de C.V., siendo sus representantes legales los CC. Carlos Álvarez Loera y Carlos Alberto Ibarra Trejo, para la celebración de "Peleas de Gallos", en el Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, durante el periodo del 29 de junio al 22 de julio del año en curso, las anuencias otorgadas requieren para su validez el contar con los permisos correspondientes como lo establece el artículo 11 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, que a la letra dice: La Secretaría de Gobernación queda facultada, para autorizar en las ferias regionales, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el reglamento de esta ley que otorga la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal. TERCERO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, circos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; la realización de bailes y espectáculos masivos, así como eventos deportivos y culturales durante el período del 29 de junio al 22 de julio del año en curso. CUARTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 12:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización está condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las Instalaciones del Recinto Ferial únicamente en las siguientes áreas: Explanada de los Grandes, Terrazas Gruperas, Palenque, Restaurantes, Bares, Lienzo Charro, Rodeo, Expo-Ganadera, Escenario Tecate, Jardín Cerveza, Islas 1 y 2, Kiosco, área denominada "Feria del Taco", así como en el Salón de Juegos. QUINTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido de alcohol en las áreas externas del Recinto Ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contemplados en el punto del resolutivo cuarto de este dictamen, baños y áreas comunes. SEXTO.- Con la finalidad de que no afecte en el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, SE PROHÍBE la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de la Feria Nacional Durango 2012, que se pretendan llevar a cabo en el período comprendido del 03 de junio

al 22 de julio del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados. Para que con esto no disminuya la afluencia de la población a la Feria Nacional Durango 2012, con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados del programa establecido de la feria. SÉPTIMO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Salud Pública y Medio Ambiente, Coordinación General de Inspección Municipal, Servicios Públicos y Protección Civil, para que se coordinen con la Dirección Estatal de Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango y de conformidad a sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. OCTAVO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JAVIER LUNA TELLEZ, PARA REALIZAR UN EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 20 DE MAYO, EN EL POBLADO "RODRÍGUEZ PUEBLA". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Javier Luna Tellez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 20 de Mayo del presente año, en el carril "Presitas" del Poblado Rodríguez Puebla del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Javier Luna Tellez, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad

Federal, el día 20 de Mayo del presente año, en el carril "Presitas" del Poblado Rodríguez Puebla del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con dos votos en contra de los CC. Regidores MARIO MIGUEL ANGEL ROSALES MELCHOR y MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 398, UBICADA EN AV. HEROICO COLEGIO MILITAR NÚM. 101, COL. DEL MAESTRO, CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, PARA QUEDAR UBICADA EN CALLE ZARCO NÚM. 309 SUR, ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A., de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 398. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 12 de Abril de 2012, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 398, ubicada en Avenida Heroico Colegio Militar núm. 101 en la Colonia del Maestro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Zarco núm. 309 Sur, Zona Centro, con giro de Hoteles y Moteles, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Centro Histórico Comercial y se trata de un local con una superficie de 100.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el cual se ubica un Restaurante denominado "La Cantera", el cual consta de área de restaurante, barra de bebidas, cocina, y sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. Todo el establecimiento con mobiliario y acondicionado para su buen funcionamiento, con capacidad para 58 personas, aproximadamente. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instalados 2

extintores en diferentes ubicaciones y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia, alarmas de seguridad, 3 cámaras de vigilancia, aire acondicionado y estacionamiento para 40 vehículos, de los cuales 4 son para personas con discapacidad. La inversión realizada en la remodelación y el acondicionamiento del Restaurante es de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y se están generando 12 empleos directos beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia 398, pero también considera de suma importancia recomendar al titular así como al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones.” El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 22:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 398, ubicada en Av. Heroico Colegio Militar núm. 101, Col. del Maestro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Calle Zarco núm. 309 Sur, Zona Centro. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 398, para quedar en Calle Zarco núm. 309 Sur, Zona Centro. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO 849. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 849. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el

presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 30 de Septiembre de 2011, el Lic. Juan Manuel Hernández Hernández, Representante Legal de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 849, ubicada en Boulevard Dolores del Río núm. 1312-A en la Colonia José Martí, con giro de Supermercado, para quedar situada en Carretera a la Ferrería esquina con calle sin nombre en el acceso al Fraccionamiento Senderos, la cual fue recibida el día 3 de Octubre del año próximo pasado y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso Comercial y de Servicios y se trata de un local con una superficie de 800.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un Mini Súper de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., el cual consta de área de abarrotes, cámara fría con seis refrigeradores, área de comida rápida, área de caja con mostrador, sanitarios para clientes, bodega, sanitario para empleados y estacionamiento para 10 vehículos. Asimismo, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene, además tiene instaladas lámparas de emergencia, cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, 3 extintores y cuenta con sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en el punto anterior, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 849. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 849, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta

resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Roberto Carlos Celedón Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda Nápoles n° 109, fraccionamiento Hacienda de Tapias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Roberto Carlos Celedón Rodríguez TERCERO: Que el C. Roberto Carlos Celedón Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de comida rápida (tacos y burritos), en un puesto semifijo de 3.50 x 2.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Primo de Verdad entre priv. Primo de Verdad y Gral. Vicente Guerrero (a 50 mts., del Blvd. Primo de Verdad), colonia Insurgentes, en horario de 17:00 a 24:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente n° 2768/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Roberto Carlos Celedón Rodríguez en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que ésta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad principal, frente a un área de uso común, misma que presenta constante movimiento; lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En dicha reunión se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad

Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, aportando opiniones y recomendaciones al respecto. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Carlos Celedón Rodríguez, realizar la venta de comida rápida (tacos y burritos), en un puesto semifijo de 3.50 x 2.50 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Primo de Verdad entre priv. Primo de Verdad y Gral. Vicente Guerrero, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Pacheco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Atoyac n° 406, colonia Díaz Ordaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Enrique Pacheco García. TERCERO: Que el C. Luis Enrique Pacheco García, solicita autorización para realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Río Tamazula n° 200, entre Río Bravo y Huyuapan, colonia Valle del Sur, en horario de 18:30 a 23:30 horas, de lunes a sábado. CUARTO: Analizado el expediente n° 2786/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Luis Enrique Pacheco García en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, se pudo detectar que la ubicación mencionada donde se pretende instalar no está correcta ya que no coinciden las calles, por lo tanto dicho trámite es improcedente, ya que esto impide llevar a cabo el estudio para determinar si es viable o no otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Enrique Pacheco García, realizar la venta de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Río Tamazula n° 200, entre Río Bravo y Huyuapan, colonia Valle del Sur, en horario de 18:30 a 23:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Edgar José Alvarado Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.

Durango n° 1005, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Edgar José Alvarado Valenzuela TERCERO: Que el C. Edgar José Alvarado Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de pastes tipo pizza, jamón, queso amarillo, salchicha y queso blanco, en una camioneta vens, a ubicarse en calle Loza entre Volantín y Priv. de la Loza, Barrio de Analco, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. CUARTO: Analizado el expediente n° 2772/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Edgar José Alvarado Valenzuela en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar un cajón de estacionamiento de una vialidad muy saturada de vehículos, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar José Alvarado Valenzuela, realizar la venta de pastes tipo pizza, jamón, queso amarillo, salchicha y queso blanco, en una camioneta vens color azul, la cual pretendía ubicar en calle Loza entre Volantín y Priv. de la Loza, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Evangelina Avila Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucio Cabañas n° 320, colonia Asentamientos Humanos,

de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Evangelina Avila Ayala. TERCERO: Que la C. Evangelina Avila Ayala, solicita autorización para realizar la venta de dulces en una mesita de 1.00x.50 mts., a ubicarse Av. División Durango y Guadalupe Victoria, fraccionamiento Domingo Arrieta (afuera de la maquila AMSSA), en horario de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. CUARTO: Analizado el expediente n° 2797/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Evangelina Avila Ayala en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía ocupar parte de la acera, la cual esta sobre una vialidad principal, lo que ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Evangelina Avila Ayala, realizar la venta de dulces en una mesita de 1.00x.50 mts., a ubicarse Av. División Durango y Guadalupe Victoria, fraccionamiento Domingo Arrieta (afuera de la maquila AMSSA), en horario de 14:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isaac Rubén Solís Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fragua n° 711, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes

mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Isaac Rubén Solís Alvarado. TERCERO: Que el C. Isaac Rubén Solís Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de pastes en una caja de 50x50 cms., a ubicarse en calle Canelas al ext. del CCH, fraccionamiento Hipódromo, en horario de 08:00 a 15:00 horas, los días martes, miércoles, jueves y viernes. CUARTO: Analizado el expediente n° 2773/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Isaac Rubén Solís Alvarado en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en una vialidad principal, que presenta constantemente demasiado movimiento de vehículos y transeúntes, por lo que la realización de la actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isaac Rubén Solís Alvarado, realizar la venta de pastes en una caja de 50x50 cms., la cual pretendía ubicar en calle Canelas al ext. del CCH, fraccionamiento Hipódromo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Rojas Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Picasso n° 201, fraccionamiento Real Victoria II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arturo Rojas Hernández. SEGUNDO: Que el C. Arturo Rojas Hernández, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en una tarima de 1.20x1.20 mts., a ubicarse en calle Canelas esquina con Arboledas, fracc. Real Victoria I, en horario de 19:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizado el expediente nº 2782/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Arturo Rojas Hernández en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que el lugar solicitado es vialidad principal con mucha carga vehicular, asimismo es ruta de transporte urbano por lo que presenta constante movimiento, y la realización de la actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área, asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Rojas Hernández, realizar la venta de tacos de tripitas en una tarima de 1.20x1.20 mts., la cual pretendía ubicar en calle Canelas esquina con Arboledas, fracc. Real Victoria I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Rafael Loya Murillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ángel Tejada Espino nº 610, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que

las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Rafael Loya Murillo. SEGUNDO: Que el C. Jesús Rafael Loya Murillo, solicita autorización para realizar la venta de comida (tortas y lonches), en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse en calle Gral. Blas Corral, zona Centro, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tortas y lonches, ya que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que el lugar solicitado es una vialidad de la Zona Centro muy transitada, lo que contraviene el artículo 89 parrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Rafael Loya Murillo, realizar la venta de comida (tortas y lonches), en un puesto semifijo 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Gral. Blas Corral, zona Centro, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Bertha Núñez Sarabia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo del Pino n° 404, fraccionamiento Nuevo Durango I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Bertha Núñez Sarabia. SEGUNDO: Que la C. Bertha Núñez Sarabia, solicita autorización para realizar la venta de asada, burritos, gringas y vampiros en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., a ubicarse en calle Paseo del Pino n° 404, fraccionamiento Nuevo Durango, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados, toda vez que la interesada pretendía instalar el puesto en una vialidad muy angosta y concurrida, lo cual obstaculizaría el libre tránsito de vehículos y transeúntes que circulan por el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Bertha Núñez Sarabia, realizar la venta de asada, burritos, gringas y vampiros en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Paseo del Pino n° 404, fraccionamiento Nuevo Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge A. Díaz Ruiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 808, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge A. Díaz Ruiz. SEGUNDO: Que el C. Jorge A. Díaz Ruiz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., a ubicarse en calle General Carrola Antuna n° 708, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de

19:00 a 02:00 horas, diariamente. TERCERO: Al momento de realizar el estudio a la presente solicitud y en plática sostenida con el interesado, éste manifestó que decidió dar de baja este trámite ya que lo realizará nuevamente con otras opciones, por así convenir a sus intereses. Por lo anterior esta petición es negada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge A. Díaz Ruiz, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 2.00x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle General Carrola Antuna n° 708, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alvaro Alonso Cadena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Palacio n° 953, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alvaro Alonso Cadena. TERCERO: Que el C. Alvaro Alonso Cadena, solicita autorización para realizar la venta de cintas, en un puesto semifijo de 1.00x.30 mts., de manera ambulante por 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 10:30 a 17:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de cintas, misma que pretendía llevar a cabo en la Zona Centro, de la ciudad, lo que daría motivo de obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes por existir mucha circulación en las áreas, lo que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se

autoriza al C. Alvaro Alonso Cadena, realizar la venta de cintas, en un puesto semifijo de 1.00x.30 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Rodolfo Molina Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Martín n° 115, fraccionamiento Valle de Cristo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Rodolfo Molina Fernández. TERCERO: Que el C. José Rodolfo Molina Fernández, Solicita autorización para realizar la actividad económica consistente en pintar caritas a los niños, utilizando una botarga de “El Gato con Botas”, así como la toma de fotografías, a ubicarse en el jardín Hidalgo hasta la calle Francisco Sarabia, sobre el corredor Constitución, en horario de 13:00 a 20:00 horas, los días sábado, domingo y festivos. (Será de manera ambulante). CUARTO: Analizado el expediente n° 2777/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. José Rodolfo Molina Fernández, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía realizar la actividad económica de manera ambulante por el corredor Constitución, lo que contraviene el artículo 4 del Reglamento de Corredores Peatonales de la Ciudad Victoria de Durango, que a la letra dice: “En los corredores peatonales no se permitirá la instalación de puestos ambulantes, fijos o semifijos; y la permanencia de personas, hombres o mujeres, que se dediquen a la práctica de manualidades y actividades artísticas.”; asimismo el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. Por lo anteriormente expuesto es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José

Rodolfo Molina Fernández, realizar la actividad económica consistente en pintar caritas a los niños, utilizando una botarga de “El Gato con Botas”, así como la toma de fotografías, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante, por el Corredor Constitución (Jardín Hidalgo hasta la calle Francisco Sarabia), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ramón Contreras Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Torreón n° 508, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ramón Contreras Esparza. TERCERO: Que el C. Ramón Contreras Esparza solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada, frituras y agua fresca en un puesto de 2x1 mts., a ubicarse en calle Zarco y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. CUARTO.- El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En tal virtud, y habiendo contado con la opinión de la dependencia responsable del control vial en el territorio municipal, se determinó no aprobar la solicitud, por tratarse de una calle de la Zona Centro con demasiado flujo vehicular y peatonal, con banqueta angosta y con problemas de estacionamiento, por lo que la realización de la actividad económica sería motivo de obstrucción, impidiendo e libre tránsito en el lugar, además de riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ramón Contreras Esparza, realizar la venta de frutas de temporada, frituras y agua fresca en un puesto de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Zarco y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mónica Idania Silva Barrón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hernández n° 1400, Pte. Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Mónica Idania Silva Barrón. TERCERO: Que la C. Mónica Idania Silva Barrón, solicita autorización para realizar la venta de periódicos y revistas en un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., a ubicarse en el pasillo del Hospital General, calle Antonio Norman Fuentes entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. CUARTO.- El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En tal virtud, y habiendo contado con la opinión de la dependencia responsable del control vial en el territorio municipal, se determinó no aprobar la solicitud, por tratarse de vialidades de la Zona Centro con demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que la realización de la actividad económica sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mónica Idania Silva Barrón, realizar la venta de periódicos y revistas en un puesto semifijo de 1.50x.60 mts., el cual pretendía ubicar en el pasillo del Hospital General, calle Antonio Norman Fuentes entre 5 de Febrero y Av. 20 de Noviembre, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Erasmo Avila Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Ciénega n° 5, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el

artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Erasmo Avila Herrera. TERCERO: Que el C. José Erasmo Avila Herrera, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Gómez Palacio, esquina con Cuauhtémoc, zona Centro (esquina con el Templo de Fátima), en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. CUARTO.- El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En tal virtud, y habiendo contado con la opinión de la dependencia responsable del control vial en el territorio municipal, se determino no aprobar la solicitud, por tratarse de una calle de la Zona Centro con demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que la realización de la actividad económica sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el lugar, así como riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Erasmo Avila Herrera, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Gómez Palacio, esquina con Cuauhtémoc, zona Centro (esquina con el Templo de Fátima), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Ríos Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilario Moreno n° 310, colonia Asentamiento Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Marco Antonio Ríos Quiñones, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y refrescos en un triciclo, a ubicarse en calle Hilario Moreno casi esquina con Av. División Durango, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica, con permisos temporales de

tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Marco Antonio Ríos Quiñones, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas y refrescos en un triciclo, a ubicarse en calle Hilario Moreno casi esquina con Av. División Durango, colonia Asentamientos Humanos, en horario de 18:00 a 23:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de Jesús Sánchez Guzmán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Mayo n° 188, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María de Jesús Sánchez Guzmán, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. José María Patoni, a un costado de "Impregnadora La Reforma", en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad

económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Jesús Sánchez Guzmán, permiso anual para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarse en el Blvd. José María Patoni, a un costado de "Impregnadora La Reforma", en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Silvia Alanís Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madereros n° 209, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia Alanís Rodríguez, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarse en calle Madereros, entre Providencia y Encino, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la

actividad económica con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Silvia Alanís Rodríguez, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, burritos y hot dogs, en un puesto semifijo de 1.50x.80 mts., a ubicarse en calle Madereros, entre Providencia y Encino, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA OLGA AMADOR RODARTE, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Olga Amador Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Cuyutlan n° 16, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de

horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Olga Amador Rodarte. TERCERO: Que la C. María Olga Amador Rodarte, solicita autorización para la ampliación de horario del permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con ubicación en calle Playa Cuyutlán s/n, casi esquina con Lázaro Cárdenas, fraccionamiento Las Playas, en horario de 08:00 a 12:00 horas, diariamente, para quedar en horario de 08:00 a 12:00 y de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente nº 2583/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. María Olga Amador Rodarte, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza la ampliación de giro y horario del permiso, por encontrarse en una vialidad que presenta mucha carga vehicular en el horario de ampliación que pretendía laborar, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Olga Amador Rodarte, la ampliación de horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MANUEL CAMPUZANO CAMPUZANO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO Y HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Campuzano Campuzano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaspar Valdez n° 315, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro y horario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Campuzano Campuzano. TERCERO: Que el C. Manuel Campuzano Campuzano, solicita autorización para la ampliación de giro y horario, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública con giro de elotes cocidos, con ubicación en Av. Fidel Velázquez esquina con calle Platino, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de de 17:30 a 21:30 horas, diariamente, para quedar con giro de fruta de temporada y en horario de 11:00 a 16:00 horas, diariamente. CUARTO: Analizado el expediente n° 2788/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Manuel Campuzano Campuzano, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza la ampliación de giro y horario del permiso, por encontrarse en una vialidad principal, misma que presenta mucha carga vehicular en el horario que pretendía laborar, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares” y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: “Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Campuzano Campuzano, la ampliación de giro y horario, del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. GABRIELA CHÁVEZ VALLES, LA COLOCACIÓN DE 15 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2844/12, que contiene solicitud de la C. Gabriela Chávez Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venezuela 617, de la Col. Francisco Zarco, para la instalación de 15 pendones publicitarios en diferentes puntos de la ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios, cuya característica principal de tiempo es que no deberán exceder de 90 días. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es establecer las restricciones previamente

contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, contiene en su artículo 54, disposiciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo disposiciones claras para que no se autorice ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- La solicitud que se dictamina, es específica en cuanto al número de pendones y no establece propuesta de ubicación, por lo que se establecerán, dentro de las restricciones, las zonas donde no podrán ser colocados y la obligatoriedad de no colocarlos donde exista propaganda de otro evento previamente autorizado por el Ayuntamiento. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Gabriela Chávez Valles, la instalación de 15 pendones publicitarios en diferentes puntos de la ciudad, para un evento que se llevará a cabo el sábado 12 de mayo. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren pendones de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.00 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones podrán colocarse a partir del momento de que se cubran los derechos que se deriven de la aprobación del presente y deberán ser retirados por el solicitante a mas tardar dos días posteriores al evento. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. TERCERO.- Notifíquese a la interesada; a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; de Servicios Públicos; y de Administración y Finanzas; y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2896/12.- C. Pastor Ramírez Mejorado solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 580, ubicada actualmente en calle Mártires de Sonora y Paseo del Calvario, Fracc. Las Alamedas, con giro de Tienda de abarrotes, para quedar

ubicada en Av. Del Guadiana no. 99 de la col. 20 de Noviembre, y con giro de Minisuper. 2897/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de fusión de lote del C. Rubén Mijares Casas, de Parcela P-338 P1/1, Z-1, Ejido Parras de la Fuente, Mpio de Durango. 2898/12.- C. Susana de la Cruz Gallardo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2899/12.- C. Ma. del Rayo Martínez Robles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2900/12.- C. Víctor Manuel Macías Reyes solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta en la vía pública. 2901/12.- C. Ma. Georgina Patricia Gutiérrez de la Hoya solicita licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles (Magic City). 2902/12.- C. Yajaira Reyes Castañeda solicita permiso para la apertura de un Café Internet, el cual contará con 4 máquinas y un servidor. 2903/12.- C. José Saúl Ramírez Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2904/12.- C. Ismael Amaro González solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta, en la vía pública. 2905/12.- C. María Genoveva Aguayo Herrera solicita permiso para la apertura de un Internet el cual contará con 4 Pc y 1 servidor. 2906/12.- C. Alfredo Gutiérrez Maldonado solicita permiso para la venta de alimentos en un vehículo en diferentes partes de la ciudad. 2907/12.- C. José Luis Azdar Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2908/12.- C. Ángel Rodríguez Simental solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 2909/12.- C. María Isabel Núñez Nájera solicita cambio de titular de un permiso anual con giro de boquería. 2910/12.- C. René Gurrola Espinoza solicita permiso para operar un Café Internet el cual contará con 8 computadoras. 2911/12.- C. José Luis Cervantes Chavarría solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2912/12.- C. Blanca Miriam Domínguez Valenzuela solicita permiso para la venta de bolis en una hielera en la vía pública. 2913/12.- Servicios Gasolineros de Guadalajara, S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento con giro de gasolinera, la cual se ubicará en Francisco Villa no. 13500, Col. 20 de Noviembre. 2914/12.- C. Flor del Carmen Lazalde Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2915/12.- C. Brenda Liliana Escobedo Zamora solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2916/12.- C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez solicita permiso para la venta de paletas en un puesto semifijo, en la Plaza de Armas. 2917/12.- C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez solicita permiso para la venta de paletas en un puesto semifijo, en la Plaza de Armas. 2918/12.- C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez solicita permiso para la venta de paletas en un puesto semifijo, en la Plaza de Armas. 2919/12.- C. Guillermo Salvador Ponce Rodríguez solicita permiso para la venta de paletas en un puesto semifijo, en la Plaza de Armas. 2920/12.- C. María Elsa García Juárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2921/12.- C. Manuela Yajaira Serrano Mejorado solicita permiso para la apertura de un Internet, el cual contará con 4 Pc y 1 servidor. 2922/12.- C. Ing. Rubén Hernández Castillo solicita la venta de un terreno ubicado en Av. Guadiana entre las calles Doroteo Arango y José Vasconcelos del Fracc. La Luz. 2923/12.- C. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "Aranjuez", de las manzanas 09, 10, 11 (Norte), 11 (Sur), 12 y 13, de las cuales la empresa Plan Casa S.A. de C.V., es propietaria y solicitan la relotificación de las mismas. C. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2012. C. María Trinidad Cardiel Sánchez, Décima Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2012. C. Sergio Silva Labrador, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de gastos de gestoría

correspondiente al bimestre marzo-abril de 2012. **Punto No. 12.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 12.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO CON EL TEMA PROTECCION CIVIL Y LA CAMPAÑA DEL REDONDEO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a un escrito que a la letra dice: "...Con su permiso Presidente. Compañeros síndico y regidores. Ciudadanos todos. Cuando hablamos de protección civil, nos referimos a un concepto que nace como tal en 1949, y cuya definición más común podría ser "el sistema por el que cada gobierno proporciona la protección y la asistencia para todos, ante cualquier tipo de accidente o catástrofe". Y desafortunadamente, lo hemos visto en recientes eventos, en que los elementos de la Dirección Municipal de Protección Civil, a costa de arriesgar su propia vida y haciendo un uso sumamente eficiente de los recursos con los que cuentan, han atendido a la ciudadanía y las contingencias que los amenazan. Hago referencia al tema de los recursos, porque las necesidades no dejan de presentarse, aun siendo un área tan sensible a la que el Gobierno de Adán Soria Ramírez ha brindado especial atención sobre todo en tema de equipamiento, como las dos camionetas que recién les han sido entregadas y que serán de gran utilidad para su movilidad y la atención que prestan. Sin embargo, en un balance del esfuerzo y sacrificio que realizan los elementos del Heroico Cuerpo de Bomberos, todavía les quedamos debiendo. Por eso, creo sumamente importante mencionar, que hay empresas que mediante diferentes mecanismos se suman a esta titánica labor de proveer de mayores recursos a tan noble institución, como Tiendas Soriana, que a través de su campaña del redondeo, destinará esa aportación que finalmente la hace la principal beneficiaria de sus servicios, porque quien aporta, es la ciudadanía. En ese contexto, hago un respetuoso exhorto a todos, amas de casa, jóvenes, padres de familia, para que cuando se nos pregunte en los Centros Comerciales Soriana si queremos redondear los centavos, reflexionemos en los lamentables siniestros que de manera trágica han lastimado a muchas familias por la pérdida de un ser querido, a que pensemos en los cientos de accidentes viales que atienden diariamente para rescatar a miles de personas, que nos imaginemos, inclusive, que ante la ocurrencia de imprevistos, ya sean de origen climático u ocasionados por nosotros mismos, esos centavos harán posible una mayor y mejor atención, por parte de los Bomberos de Durango. Los pocos o muchos centavos que podamos aportar, en suma, harán que el día de mañana podamos sentirnos orgullosos y seguros, de contar con el respaldo de un equipo de expertos en incendios, buceo, rapel y primeros auxilios, entre muchas otras actividades que realizan, pero más, porque ese excelente grupo de profesionales, cuente con el equipo y los implementos necesarios, y suficientes, para hacer mucho mejor que ahora, esa labor que a muchos duranguenses les ha permitido conservar lo más valioso que tenemos, la vida misma." **Punto No. 12.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO BARDAN RUELAS EN RELACION CON LOS 15 MIL MILLONES DESTINADOS A LA SEQUIA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS dice lo siguiente: "... Recibimos con beneplácito que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión decretó que se adicionen cuatro párrafos al artículo 25 transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2012 para integrar un fondo especial de recursos para atender las consecuencias climáticas extraordinarias por un monto de quince mil millones de pesos para atender los daños ocasionados por la contingencia climatológica en 26 estados donde desde luego está considerado Durango uno de los peores, cabe recalcar que esta oportuna medida fue derivada de una iniciativa presentada por diputados del Partido Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, y de

Nueva Alianza haciéndose notoria la falta de atención y de interés del partido del Presidente Calderón, ante la falta de respuesta y la lentitud en la aplicación de los recursos así como la insuficiencia de los mismos según lo plasmado en el propio decreto. Hay que recalcar que es la segunda vez que el Congreso de la Unión le sugiere, decreta al Gobierno Federal la aplicación de recursos extraordinarios para el combate de la sequía, la primera vez fueron diez mil millones de pesos que recordemos la insensibilidad del Presidente Calderón lo vetó para que estos recursos no bajaran y tengamos como consecuencia una de las peores sequías en toda la historia de México, pero eso no es lo grave, lo grave son las miles de familias que están sufriendo las consecuencias de la insensibilidad del presidente Calderón al no querer bajar recursos al no querer responder a su responsabilidad como primer mandatario en estas contingencias graves, esta es la segunda vez que el Congreso autoriza ahora quince mil millones para que de una manera inmediata como lo marca la reglamentación se bajen estos recursos a 26 estados en donde Durango es uno de los más afectados, esperemos que el Presidente Calderón no haga uso de esa facultad de vetar este tipo de iniciativa, del Congreso de la Unión, ojalá que el presidente Calderón se quite la venda azul que tiene en sus ojos, para no ejercer ese dinero que a tantos mexicanos nos une, ojalá que el Presidente Calderón quiera ser recordado a parte como el Presidente no de las manos limpias, sino de las manos llenas de sangre que termina este sexenio con más de 60 mil muertes, ojalá que el Presidente Calderón sea sensible en estos pocos meses que le quedan en este mandato que gracias a Dios está por terminar, exhortamos nosotros al partido del Presidente Calderón a que le haga un exhorto, un llamado, una súplica, rogarle al presidente Calderón que ojalá bajara esos recursos de manera ágil.”

Punto No. 12.3.- INTERVENCON DE LA C. REGIDORA ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ CON EL TEMA MADRES PRODUCTIVAS. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: “...Con el Permiso de la Presidencia. El día de hoy, siendo la sesión más próxima al diez de mayo, deseo hacer uso de la palabra ya que me llena de gran honor enaltecer a ese ser tan extraordinario que es la madre. En el país, se registraron 35.9 millones de mujeres de 12 años y más; de ellas, 22.8 millones son madres, lo cual significa que 63.4% de 12 años o más han tenido un hijo, el 20.4% de las mujeres han tenido su primer hijo en edades menores de 20 años, el 34% entre 20 y 24 años y el 24.4% las de 25 a 29 años y un 21% 30 años o más. En México, las mujeres desempeñamos múltiples facetas en la sociedad, somos madres, trabajadoras o empresarias, jefas de familia y amas de casa, por lo que es importante reflexionar acerca de la posición de las madres frente a las actividades productivas. En este sentido, destaco el interés y el apoyo de este Gobierno Municipal, el cual ha implementado a través del Instituto Municipal de la Mujer, el apoyo a mujeres productivas. Por otro lado las madres con pareja compartimos las responsabilidades familiares con el esposo y es habitual que el varón sea el sosten económico de la familia; la madre proporciona el apoyo sentimental y es la proveedora de servicios para los miembros de su familia. Es de reconocer también a las madres sin pareja, quienes asumen ambos papeles al responsabilizarse totalmente de la manutención y educación de su descendencia, la gran mayoría son desocupadas o con trabajos precarios o en el sector informal y en muchos casos, son el único sostén de la familia. Por eso felicito especialmente a todas las madres trabajadoras que cumple varios roles en forma simultánea o paralela, puede ser la oficinista, la obrera, la profesional, la madre que trasmite cariño, ternura, que da una palabra de aliento, que guía y que orienta. Ella educa, crea ciudadanos y los orienta por el camino del bien. Es la mejor economista de la casa, reparte, financia, compra, paga y controla los ingresos económicos. Es por ello sin duda, que la madre es el más grande ser humano existente

en la tierra, es incomparable e insustituible; y su amor es el regalo más preciado que Dios nos pudo dar. Una madre es alguien capaz de sacrificar todo por un hijo, dedicándole el tiempo necesario para hacer de él una persona de bien, alguien que en un futuro la llene de orgullo y la haga sentir que todos sus esfuerzos y sacrificios valieron la pena; y aunque muchas veces no valoramos lo que ellas hacen por nosotros, ellas a pesar de todo nos amarán sin condiciones. Por eso es que de manera anticipada y tomado en cuenta que esta sesión del Ayuntamiento es la última antes de esa importante celebración, es que me permití solicitar la palabra, y hacer desde ésta, la más alta tribuna municipal, un sincero reconocimiento a nombre propio y de este Ayuntamiento, a todas las madres de Durango, que siempre trabajando des de la trinchera que les toque, son fuente de vida y amor, transmitiéndonos siempre ese cariño, la ternura y sus palabras de aliento, que nos guían y nos orientan. Con toda sinceridad, pero más con orgullo porque también soy mujer y soy madre, es que puedo afirmar que una madre es el más grande ser humano en la faz de la tierra, son seres incomparables, capaces de sacrificar todo por un hijo para hacer de él una persona de bien, aunque muchas de las veces los niños no valores lo que hacen por nosotros. A todas las madres de Durango, toda nuestra gratitud, respeto y reconocimiento.” No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Primer Regidor

DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
